

# AUGC te informa: Verano 2015

## TURNOS

(O.G. 2/2013, norma novena, párrafos 1 y 2)

Turno	Inicio	Fin
PRIMERO	15 de junio, lunes	15 de julio, miércoles
SEGUNDO	16 de julio, jueves	15 de agosto, sábado
TERCERO	16 de agosto, domingo	15 de septiembre, martes

## PREFERENCIAS

(O.G. 2/2013, norma undécima, punto 2, apartado a)

Para CADA TURNO por separado:

- 1º.- Quien no haya disfrutado vacaciones dentro de los turnos del verano del año anterior.
- 2º.- Quien lleve más tiempo sin disfrutar vacaciones en el turno de que se trate.
- 3º.- Quien lleve más tiempo sin disfrutar vacaciones.
- 4º.- Personal con más días de crédito anual.
- 5º.- Personal con mayor antigüedad.

## SOLICITUD Y TRAMITACIÓN

(O.G. 2/2013, Anexo II, punto 1.2.a, párrafo 4º)

- **PLAZO DE SOLICITUD:** Las solicitudes deberán estar grabadas en la Unidad **antes del 30 de abril**.
- **COMPETENCIA:** Jefes Comandancia o Unidad similar (O.G. 2/2013, norma decimoquinta.1.d)
- **CONCESIÓN:** La relación de las concesiones deberá entrar en la unidad **antes del 25 de mayo**.

## CUESTIONES A TENER EN CUENTA

- ✓ Se pueden solicitar varios períodos en cualquiera de los turnos ordenándolos por preferencia.
- ✓ No podrán acumularse consecutivamente a los días solicitados (antes y/o después) permisos de asuntos particulares, salvo que se traten de días de vacaciones sueltos «de libre configuración» (O.G. 2/2013 norma octava.1 párrafo 2º) aunque sí se pueden acumular descansos semanales así como todos aquellos regulados en la O.G. 11/2014, sobre jornada y horarios.
- ✓ «Los jefes de unidad organizarán el servicio de forma que el horario de los que se nombren inmediatamente antes y después de las vacaciones,..., facilite la prolongación del periodo en que el personal afectado de su unidad no preste servicio...» (O.G. 11/2014, jornada y horarios, art.10.4)
- ✓ Antes de iniciar las vacaciones se debe de haber disfrutado inexorablemente y de modo íntegro el descanso diario mínimo de 8 horas, por lo que no puede nombrarse servicio en la tarde previa al inicio del período concedido (O.G. 11/2014, jornada y horarios, art.14.1.c)
- ✓

**OS RECOMENDAMOS ENCARECIDAMENTE PRESENTAR LAS SOLICITUDES SIEMPRE POR ESCRITO CON EL FORMATO ESTABLECIDO QUEDÁNDOOS COPIA REGISTRADA, NADA DE APUNTAROS EN LISTAS O PETICIONAR VERBALMENTE, DE LO CONTRARIO NO SE PODRÁN RECURRIR LOS POSIBLES PROBLEMAS QUE TARDE O TEMPRANO SIEMPRE SURGEN.**

Para cualquier duda o aclaración dirígete a tu Delegación Provincial de AUGC